

Quito, 13 de agosto de 2013

Señor Licenciado
Fernando Alvarado Espinel
Secretario Nacional de Comunicación
Presente.-

De mi consideración:

El pasado 17 de julio de 2013 la Secretaría Nacional de Comunicación ordenó la emisión de una cadena señalando: *"Dado que, en las últimas semanas, se ha vertido una serie de comentarios alrededor de la situación de la revista Vanguardia, en paralelo a la aprobación y a la vigencia de la ley de comunicación, en honor a la verdad nos permitimos ubicar el verdadero contexto del cierre de dicha revista para que usted saque sus propias conclusiones"*.

En dicha cadena nacional, de más de once minutos de duración, se hicieron varias alusiones directas a mi persona y a la organización que dirijo, Fundamedios. Entre ellas:

"(...) La ONG Fundamedios del político opositor César Ricaurte, también se ha hecho a un lado en las denuncias de los periodistas de Vanguardia a su propietario porque nada ha dicho sobre la velada censura de Francisco Vivanco al equipo de redacción de Vanguardia."

"Tampoco se ha dicho algo sobre el juicio planteado por los periodistas despedidos por Vivanco y claro, se calla por justas indemnizaciones que hasta hoy les son negadas a estos periodistas. ¿Será entonces que Fundamedios alguna vez ha representado a los verdaderos periodistas?"

"Y Fundamedios, y la AEDEP, y sus acólitos en el continente no dijeron nada. La experiencia reciente nos dice que el accionar de estas organizaciones no gubernamentales ha estado siempre dirigido a proteger al dueño del medio y no a sus empleados, los periodistas."

La Constitución en su artículo 66 numeral 7 consagra que *"se reconoce y garantizará a las personas: 7. El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación"*

Rosa Cene

SEC.NAC.COM 13 AGO '13 11:58

RC

social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.”

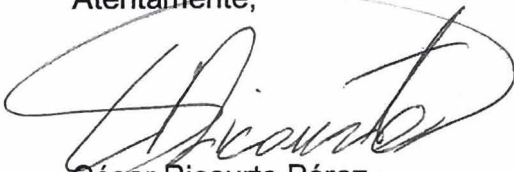
El artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, en vigencia desde el pasado 25 de junio de 2013 consagra que *“Toda persona o colectivo humano que haya sido directamente aludido a través de un medio de comunicación, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación; tiene derecho a que ese medio difunda su réplica de forma gratuita, en el mismo espacio, página y sección en medios escritos, o en el mismo programa en medios audiovisuales y en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud planteada por el aludido.”*

Dado que la cadena nacional en la que se realizaron las alusiones directas no dependió de la voluntad del medio de comunicación, sino que respondió a una orden de la Secretaría que usted dirige, me veo en la obligación de solicitar a Usted ordene la difusión de mi réplica cumpliendo con lo establecido en la Ley mencionada. De esta manera, presentaré a la ciudadanía, en honor a la verdad, información sobre las acciones que Fundamedios ha realizado en torno a los hechos de la revista Vanguardia.

Le recuerdo, que respetando mi derecho a la réplica, usted además respetará el derecho de todas las personas, individual y colectivamente, a *“buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información (...) verificada, (...) contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior”* como lo señala el artículo 18 de nuestra Constitución y como su Secretaría señaló en otra cadena nacional ordenada días atrás.

Seguro de contar con su respuesta positiva en irrestricto respeto a la Constitución y la Ley Orgánica de Comunicación, quedo de usted.

Atentamente,


César Ricaurte Pérez
Director Ejecutivo
FUNDAMEDIOS